



DECRETO N° 0875

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 20593 - Año 2007 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), y el recurso de apelación interpuesto por el señor **GUSTAVO JAVIER REARTE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándolo a concluir el trámite del registro de los planos de la obra sita en calle Lucero N° 5.223, debiendo acreditarlo ante ese Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente manifiesta haber abonado los derechos de edificación en fecha 15 de agosto de 2007 y que el 02 de octubre de 2007 finalizó y regularizó el trámite de registración del Plano Construcción s/Permiso Municipal; cuya fotocopia adjunta;

Que por ello, solicita en consecuencia el archivo de todas las actuaciones;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 264/09-, manifestando que el imputado no contaba con permiso municipal para la edificación al momento del labrado del acta contravencional, por lo que los argumentos vertidos por el recurrente no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, todo ello conforme a lo establecido en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GUSTAVO JAVIER REARTE**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 264/09 y a los considerandos del presente Decreto.-

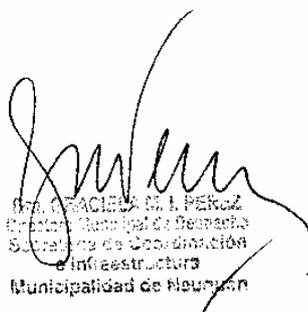
**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 20593 - Año 2007.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto** será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



  
Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Social y de Cooperación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
CHANETON.-

